

Dadores en forma de muda que en las dichas tomas y en bargeos non abia cantela mui cofisional qmam infisierad e qm solo mui consentimiento mui sabiduria de los dichos a-fendidores ante qne fiera todo su poder por qne se non fisiere hueles fuese de destados de los mrs que aman adai por esta ducha tenta qne y olos mandase cobiar de los qne fisiere en las tales tomas o en bargeos a los dichos a-fendidores non fue sentencia qdias falno amostrar presentar las tales demandas o en bargeos y faser el dicho instrumento segundodichos.

otro si con condia on que si los dichos a bendadores pamen supode; o meie entendiese que etapro deladicha fenta yndic
sen vñdar qual qmei o quales qmei pueyto dñ de se oßen; se cabdan los derechos pertenecientes aladicha fenta.
a otras partes, lugares do qmiesen fariendo lo piegona publicamente en el concejo dela mesta poq que bmyse año
taq de todos, qne y oy los dichos m̄s contadores mayores les manda semos qai, dimos las p̄missiones qne para
el fauor delle mera este fiesen, si el dicho concejo dela mesta los pasteros, señores de yanados nonlo qmiesen an
si faser; comp̄bi que fiesen tenidos a todas las penas contenidas en las condia ons de stemj ñ sei no que siblanen
que man a sea de pagni los derechos deladicha fenta.